



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Marcar la casilla correspondiente  Asunción al cargo  Salida del cargo  Otro (especificar)  Contraloría General de la República  Bruselas Nº 1880, Asunción  Quién suscribe, Lus Reduo Haur Toule, con C. I. Nº 2017 L. se dirige a usted con e propósito de remitir mi Declaración Jurada de Bienes y Rentas, conforme a las siguientes disposiciones legales:  Constitución Nacional, art. 104: De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estano bilgados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo en igual término al cesar en el mismo".  Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralor General de la República" 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencientre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionario formulen al cesar de ellos"  Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionario públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Camaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comi
Sefior  Contraloría General de la República Bruselas Nº 1880, Asunción  Quién suscribe, Lus Reduco Hauro Towa, con C. I. Nº 242976, se dirige a usted con e propósito de remitir mi Declaración Jurada de Bienes y Rentas, conforme a las siguientes disposiciones legales:  Constitución Nacional, art. 104: De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo en igual término al cesar en el mismo".  Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de las Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionario públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro di las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro di las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Camaras de Congreso
Señor  Contraloría General de la República Bruselas Nº 1880, Asunción  Quién suscribe, Luco Xeduo Hauro Toma, con C. I. Nº 24976, se dirige a usted con e propósito de remitir mi Declaración Jurada de Bienes y Rentas, conforme a las siguientes disposiciones legales:  Constitución Nacional, art. 104: De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados si prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo".  Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos".  Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General de la República, as que los aludidos funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario públicos formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General
Señor  Contraloría General de la República Bruselas № 1880, Asunción  Quién suscribe, Luca Plano Flano Flano Formaz, con C. I. № 28-976, se dirige a usted con e propósito de remitir mi Declaración Jurada de Bienes y Rentas, conforme a las siguientes disposiciones legales:  © Constitución Nacional, art. 104: De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados e prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo en igual término al cesar en el mismo".  © Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencientre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos"  Ley № 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes a atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de lificitos y del Organismo jurisdicci
Señor  Contraloría General de la República Bruselas № 1880, Asunción  Quién suscribe, Luca Plano Flano Flano Formaz, con C. I. № 28-976, se dirige a usted con e propósito de remitir mi Declaración Jurada de Bienes y Rentas, conforme a las siguientes disposiciones legales:  © Constitución Nacional, art. 104: De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados e prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo en igual término al cesar en el mismo".  © Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencientre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos"  Ley № 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes a atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de lificitos y del Organismo jurisdicci
Contraloría General de la República Bruselas Nº 1880, Asunción  Quién suscribe, Luca Pedro Haura Toulez, con C. I. Nº 249976, se dirige a usted con e propósito de remitir mi Declaración Jurada de Bienes y Rentas, conforme a las siguientes disposiciones legales:  Constitución Nacional, art. 104: De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados si prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo".  Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencie entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos".  Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro d las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de lificitos y del Organismo jurisdiccional compe
Contraloría General de la República Bruselas № 1880, Asunción  Quién suscribe, Fund Pland Tondo, con C. I. № 28976, se dirige a usted con el propósito de remitir mi Declaración Jurada de Bienes y Rentas, conforme a las siguientes disposiciones legales:  Constitución Nacional, art. 104: De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo".  Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencie entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos"  Ley № 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de llícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Reso
Contraloría General de la República Bruselas № 1880, Asunción  Quién suscribe, Fund Pland Tondo, con C. I. № 28976, se dirige a usted con el propósito de remitir mi Declaración Jurada de Bienes y Rentas, conforme a las siguientes disposiciones legales:  Constitución Nacional, art. 104: De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo".  Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencie entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos"  Ley № 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de llícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Reso
Quién suscribe, Jun Pedaro Haur Tymuz, con C. I. Nº 29976, se dirige a usted con e propósito de remitir mi Declaración Jurada de Bienes y Rentas, conforme a las siguientes disposiciones legales:  Constitución Nacional, art. 104: De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo".  Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencie entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos".  Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de lícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACI
propósito de remitir mi Declaración Jurada de Bienes y Rentas, conforme a las siguientes disposiciones legales:  Constitución Nacional, art. 104: De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo".  Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos".  Ley № 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará los informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente;  Resolución CGR № 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENT
propósito de remitir mi Declaración Jurada de Bienes y Rentas, conforme a las siguientes disposiciones legales:  Constitución Nacional, art. 104: De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. "Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo en igual término al cesar en el mismo".  Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencie entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionario formulen al cesar de ellos".  Ley № 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionario públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente;  Resolución CGR № 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA L. PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE C
empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo".  Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionario formulen al cesar de ellos".  Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionario públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficien
empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo".  Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos".  Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma sufici
descentralizadas, y en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo".  Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos".  Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACTÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes,
prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo".  ■ Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencie entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos".  ■ Ley № 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR № 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE La CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
<ul> <li>■ Constitución Nacional, art. 283: De los Deberes y de las Atribuciones. "Son Deberes y Atribuciones del Contralo General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos".</li> <li>■ Ley № 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR № 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".</li> <li>Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.</li> <li>Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido</li> </ul>
General de la República: 6) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos".  Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente;  Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos".  Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar de ellos".  Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará los informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
formulen al cesar de ellos".  Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará los informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente;  Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
■ Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", art. 9: Son deberes y atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará los informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
atribuciones de la Contraloría General: f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará lo informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará los informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas a asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará los informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo; suministrará los informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras de Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
Bicameral de Investigación de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente; Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
Resolución CGR Nº 423/10 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE CONFORMIDAD AL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
CONSTITUCIÓN NACIONAL".  Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
Los datos consignados en el formulario de DJBR son correctos, no omito dato alguno que deba contener y son fie expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
expresión de la verdad.  Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
Autorizo en forma suficiente a la Contraloría General de la República, a realizar todas las investigaciones que consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
consideren pertinentes, tanto en territorio nacional como extranjero, para determinar la veracidad del contenido
de la misma, melalidas las cuertas parteurias.
and the second of the second o
X I'
Firma
lui Vadra Havatana 3005-2010
fus years face times 3010 or 2010
Nombres y apellidos del declarante Fecha
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
MESA DE ENTRADA  Marcar
EXPEDIENTE CGR. 12466 Hera Co. 25 • Se solicita copia de esta presentación
Cantidad de Folas: A. Casalla Se solicita constancia de esta presentación
\$ Pr (2) 1888 Ch 2 1888 Ch a defendamente profession de procession de pr
The second of th
Asunción: 3.0./NOV. 2010  Encargada/o: Observación: No se aceptarán tachaduras ni enmiendas en el presente formulario.

.000011

	FECHA	
DÍA	MES	AÑO
30	Viviendre	2010

## 1. DATOS PERSONALES

	V V V V V V V V V V V V V V V V V V V							
Apellido	Apellidos Nombres Fecha y lugar de nacimiento							
Llano	1 mas	duis lec	tro	<u> 3-X U-</u>	1947-	- Asuwede		
Domicilio real				·	Teléfon	0		
Celular		Corre	eo Electrónico	-				
Nacionalidad		Soltero X Casado			I. Nº (*)	R.U.C. N°		
PERAGUAYA	Separado Bienes Hechos	Divorciado	Unión de he		9976	299976-	7	
Grado Académico	Primario Se		sitario 🗶 Titu	lo Profesion	1 Ing	- Agronon	18	
Nombres y apellido	s del cónyuge	C.I. Nº (*)	Actividad	laboral		Cantidad de hi	jos	
		<u> </u>				& (Civeo)	点名	
Nombre y apellio	do de los hijos	C.I. Nº (*)	Fecha de na	cimiento	Institució	n en la que estudi		į
1								
2							115	
3							199	(2) (3)
								<del>2</del> .
<u>4</u> <u>5</u> <u>6</u>		į					- 15 <del>-</del> <b>=</b>	$\mathbb{C}$
6							124	EGIST
12			<del>-</del>				<del>  [</del> ]	35
(*) Adjuntar fotoco	opias de Cédula de I	dentidad del declarant	e, del cónyuge si	lo tuviere y me	enores en esta	ado de dependencia	1. 1 定量	
	n e	and the same wells.		ar determine the training		1.0	ARDO MIC	
2. INFORMACIÓN L	_ABORAL				1. 2.5%		127	
Lugar de trabajo:	IPTATTUL	ituto Panago	LYD deve	nologia	Fararia	Teléfono		Ž
Dirección laboral:	Kul H.	Ruta 1 - 51	and ho new	1	Vir. 1, 1554			
Categoría de funcio	nario (*):	V	Supe		nbrado 🔀	Electivo Otr	os	
Cargo o función(**)	Preside	ATPI IL	Just it uto	VKO KOUS	Lun plote	cuologialton	aria	
Fecha de: Ingreso		to administrativo (N						
21 mio 20/1)		to N: 4592 -	21 huio			1 + 404.		
			<u> </u>	at Minianizat	- Di	14g-1380		
Categoría de Funcio		r: Ministro, Vicemin		•			al	
				•		_	11.	
Caregoria de i diloit	Elective	o: Presidente de la F Secretario/a, Asisten	Rca., Senador, I	Diputado, Gol	ernador, Int		al.	

Cargo o Función(\*\*) Denominación del cargo presupuestado y la función que efectivamente desempeña.

						43 + 21	4.1	90 PH	
3. ESTADO PATRIMONIAL (*)	*,	/11	gi siji.	mayer ac		में ज़ा	to speci	21 W	
3.1 ACTIVO		16,763	769 s			41.30	Wasger	IMPO	RTE
3.1.1 DEPÓSITOS - DETALLES (**)	País	Nº Ct	a. Cte.	Nº Cta. de Al	norros	Moneda	(***)·	÷(4	
1 BANCO READONAL	$\mathcal{D}_{U}$			Mela 445a	32	Cua	ame	62,00	0.000
2 Coopersangle GA	Q <sub>1</sub>					Que	aus_	3.09	2.422
3	1 2				<u> </u>		<u>* 32 7</u>	<u></u>	
4	Al.			83 Tr	55.7	1			
5			an ng paga <sup>n</sup>						
6					:		: •		
7									
8									
3.1.2 CUENTAS A COBRAR - Deudor	A la Vi			3 años		iás de 3	años	~ ^ ^ ~	A A & A
None	50.00	0.000		e en grijske stat for en general Gr	14.15.7			50.00	$\omega, \omega \sigma \tau$
						<del></del>			
3.1.3 INMUEBLES - UBICACIÓN (****)	l								
Finca o N° Cta. Cte. País Distrit	o Sun /m²	Valor del	terreno	Sup. Cons.	s/m²	Valor d	e Const.	······································	
1404.401.1029	o oup	*4101 40.		очь. очи.		10.0. 0			
2 1320 DV Stario	M 3.600	300.0	00000	800	)	900	000.000	500. a	0.000
	u 675.000		00.000				000,000		
4 1215, 1228, 1364	M D M	27 10.5	00 400			1	,,,,,,	· (D DD IDD	V.000
5 1366, 1367, 1220						1		;	
61490,1868,1920									
7 2017,2171 De Santie	m 3780.000	1,775.00	0.000	40		70.0	000.000	1.844.00	00.00
8 702 Py Anola	1		00.000					50.01	00.000
				N 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		S	ub total	3.170.0	12.42

(\*) Los montos deberán ser consignados en la moneda oficial de la República del Paraguay al día de la declaración.

(\*\*) Especificar nombre de la entidad bancaria, financiera, cooperativa u otros.

(\*\*\*) Describir tipo de moneda en que se encuentra el depósito.

(\*\*\*\*) Condominios (especificar porcentaje).

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS

PISO 8vo. UFIC. 815 - 816 - TEL. 446.568

Asunción · Paraguay

e f

TOTAL PASIVO

--0-0012

1.....

02

r			
	3.3 RESUMEN (*)		
	TOTAL ACTIVO (3.1)	TOTAL PASIVO (3.2)	PATRIMONIO NETO (3.1 - 3.2)
	4.112.092.422	103.000.000	4,009.092.422.

(\*) Contablemente el Patrimonio Neto se obtiene de la diferencia entre el TOTAL DEL ACTIVO y el TOTAL DEL PASIVO.

				IMPORTE
Casa propia	Alquileres 0150.000 Expe	ensas y otros	300.000	1.250.001
Servicios básicos: Agua	10.000 Luz 1000.000	Recolec. Bas.		1-070.000
Teléfono 12000 Cel	lares 210.000		5.000.0 <del>0</del> 0.6	3.370.000
Cable 130.000 Seguridad		Combustible 2	JOO 000	2.6 30.000
Mantenimiento de vehículos	L00.000			200.000
Arrendamiento: Empresas				
Act. Agrícola	Maquinarias ————	Inmuebles -		
	-		Sub total	4.120.000

103.000.000